



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AWAJÚN

Impulsando el desarrollo para todos / Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum
DISTRITO INTERCULTURAL, PRÓSPERO Y PRODUCTIVO
RUC: 20531272405, UBIGEO: 220802, UE: 301751

RESOLUCION DE ALCALDIA N°130-2023-A/MDA

Awajún, 16 de Mayo de 2023

VISTO:

El Informe N°019-2023-OGRYD/MDA, de fecha 08 de Mayo del 2023; Informe N°174-2023-GEIN/MDA, de fecha 10 de mayo del 2023; Informe Legal N°029-2023-OAJ/MDA-RSM, de fecha 11 de mayo de 2023; Informe N°216-2023-GM/MDA, de fecha 12 de mayo de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regional y local; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

Que, Según la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un Reglamento Interno que regule el accionar de la Plataforma.

Que, un Reglamento Interno constituye el instrumento por medio del cual se establece los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en relación a sus funciones y responsabilidades.

Que, mediante el Informe N°019-2023-OGRYD/MDA, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, presenta a la Gerencia de Infraestructura, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Awajun, en cumplimiento a la Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJÚN

Impulsando el desarrollo para todos / Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum
DISTRITO INTERCULTURAL, PRÓSPERO Y PRODUCTIVO
RUC: 20531272405, UBIGEO: 220802, UE: 301751

Ministerial N°180-2013-PCM, que establece los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil; para su revisión y aprobación.

Que, mediante el Informe N°174-2023-OF-GEIN/MDA, el Gerente de Infraestructura, deriva y solicita a la Gerencia Municipal, aprobar el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Awajún, el mismo que fue revisado y cumple con los lineamientos establecidos.

Que, mediante el Informe Legal N°029-2023-OAJ/MDA-RSM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Awajún.

Que, con el Informe N°216-2023-GM/MDA el Gerente Municipal solicita al despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo aprobando el referido Reglamento.

Estando a lo expuesto y con atribución conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Awajún, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura a través de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento del presente.

ARTICULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJÚN
ALCALDÍA
AWAJÚN
FERMIN YAGKITAYENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688